

Toda esta normativa y doctrina sobre el matrimonio es situada, además, en su contexto histórico, y se evalúa confrontándola con las realidades paralelas de otras áreas geográficas, teniendo en cuenta la investigación reciente de los demás países.

No dudo de que esta obra resultará útil y estimulante no sólo para los canonistas e historiadores del Derecho canónico, sino también para los estudiosos de la Historia del Derecho secular y, en general, para todos los que se interesen por la historia de la institución matrimonial y afines en el dilatado arco de tiempo que corre desde el Concilio Lateranense 4 de 1215 hasta el Tridentino de 1545-1563. En realidad es mucho mayor el influjo del Derecho matrimonial canónico en el civil o secular que viceversa. Por otra parte, su manejo es insustituible, dado que carecíamos de cualquier otro estudio global, bueno ni malo, sobre la institución matrimonial de la baja Edad Media hispana.

De todo lo dicho creo que se deduce fácilmente que esta obra será punto de referencia por mucho tiempo para cuantos se ocupen en el futuro de la institución matrimonial en la baja Edad Media española hasta mediados del siglo XVI.

Las únicas limitaciones que se pueden señalar en esta monografía vienen condicionadas por la falta de cierto tipo de fuentes. Así, por ejemplo, en la Península Ibérica no se conservan, salvo muy raras excepciones, los registros de los tribunales eclesiásticos en la Edad Media, que nos permitirían matizar mucho más en este caso el Derecho procesal canónico sobre el matrimonio.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

DOMINGUES DE SOUSA COSTA, A.: *Portugueses no Colégio de S. Clemente e Universidade de Bolonha durante o século XV*, 1-2 (Studia Albornotiana dir. por E. Verdera y Tuells, 56; Bolonia, publicaciones del Real Colegio de España, 1990), 1.403 págs., ISBN 84-600-7452-8.

Las fronteras culturales entre España y Portugal siempre fueron más flexibles que las fronteras políticas. Una buena muestra de ello se encuentra en el libro que aquí reseñamos, fruto de largas y pacientes investigaciones del profesor António Domingues de Sousa Costa, que es, sin duda alguna, uno de los mejores medievalistas portugueses. Él ha puesto en circulación, por medio de sus numerosas publicaciones, una ingente masa de fuentes de primera mano que permanecían inéditas e ignoradas. En este nuevo libro, que se aproxima al millar y medio de páginas, edita y comenta una gran cantidad de diplomas localizados por él en el Archivo Secreto Vaticano, en el del Colegio de España en Bolonia, etc., relativos a estudiantes portugueses que pasaron por el Colegio de España de Bolonia a lo largo del siglo XV.

El cardenal Gil de Albornoz había dejado establecido en su testamento que se concedieran plazas en el Colegio de España a un determinado número de estudiantes procedentes preferentemente de las diócesis en las que el dicho cardenal había disfrutado de beneficios eclesiásticos. Una de estas diócesis era la de

Lisboa, que tenía derecho a una plaza. Pero el testamento del cardenal fue aplicado con flexibilidad en el sentido de que cada diócesis podía ofrecer su plaza o plazas no sólo a escolares de dicho obispado, sino también en otras diócesis o reinos ibéricos. En este sentido fueron numerosos los estudiantes lusitanos que tuvieron acceso al Colegio de Bolonia no sólo a través de la presentación del obispo de Lisboa, sino también de otros obispos ibéricos de fuera de Portugal. Hubo incluso algunos que entraron en contacto con el Colegio de Bolonia por otros cauces o circunstancias que les permitió beneficiarse de la hospitalidad de la institución albarnociana, donde fueron numerosos los portugueses que llegaron a ejercer el cargo de rector del Colegio.

La mayoría de estos escolares portugueses eran juristas (canonistas y en menor grado civilistas). La formación y la graduación académica adquirida a la sombra del Colegio de Bolonia les permitió jugar un papel importante en la sociedad de la época, desde sus puestos de trabajo en la curia romana, en la cancillería regia, en la curia diocesana, en diversos cargos civiles o eclesiásticos, etc., lo que es tanto como decir que tuvieron una especial importancia como protagonistas de la historia de su tiempo.

En la Edad Media fue mucho más frecuente que en los tiempos modernos la llamada «peregrinatio academica», o sea la costumbre de formarse en más de una universidad. Esto fue particularmente frecuente en el caso de los estudiantes lusitanos, varios de los cuales habían estudiado también en Coimbra, Salamanca o en alguna de las universidades francesas o italianas. Por ello, el presente libro interesa no sólo a los historiadores portugueses, sino también a los demás, dado que se trata de una historia en buena medida común a los demás países ibéricos y en general a la historia universitaria europea medieval.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

*Fälschungen im Mittelalter*, Internationaler Kongress der Monumenta Germaniae Historica, München 16-19. September 1986, 1-6 (Monumenta Germaniae Historica. Schriften 33.1-6; Hannover, Hahnsche Buchhandlung, 1988) 780, 748, 726, 724, 752, ca. 200 págs. ISBN 3-775-1/X/8/6/5161-8.

No son exclusivas de la Edad Media las fuentes y la literatura apócrifa, pero hay que reconocer que en el medievo, y particularmente en la Alta Edad Media, se intensifica de modo particular la confección, difusión y uso de escritos apócrifos de toda índole, que afectan prácticamente a todas las especialidades. Aunque son muchos los estudios que en el pasado han aparecido sobre tal o cual texto apócrifo, faltaba un estudio sistemático y de conjunto, que obviamente no podía ser obra de un solo estudioso ni siquiera de un pequeño grupo. Era necesario lo que realmente se ha hecho, es decir, un magno congreso, organizado con gran capacidad de medios, tanto materiales como humanos, para abordar el argumento de las falsificaciones en el medievo. Y esta es la laguna que Monumenta Germaniae